



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/42/L.39
27 de octubre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 66 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS POR
LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

República Federal de Alemania: proyecto de resolución

Examen constructivo y aplicación del Documento Final del décimo
período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Consciente de la importancia de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones, primero de los períodos extraordinarios dedicados al desarme, y expuestas en su Documento Final 1/, que sigue siendo el documento más amplio y comprensivo de los aprobados por consenso por la comunidad internacional en materia de desarme,

Recordando las resoluciones que ha aprobado desde 1978 y, en particular, el Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 2/, segundo de los períodos extraordinarios dedicados al desarme, que aprobó con miras a facilitar la actualización y la aplicación del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, con el objetivo general de aumentar la seguridad y la estabilidad por medio del desarme,

Preocupada por el hecho de que su examen del Documento Final no haya producido resultados satisfactorios en casi un decenio transcurrido desde su aprobación,

1/ Resolución S-10/2.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período extraordinario de sesiones, anexos, temas 9 a 13 del programa, documento A/S-12/32.

Observando con pesar que siguen siendo materia de controversia cuestiones tan capitales como las relativas a la búsqueda de un planteamiento adecuado de la prevención de todas las guerras en el mundo entero, a la reducción de tensiones y conflictos en muchas partes del mundo y a la excesiva acumulación de armamentos que continúa todavía a escala mundial,

Preocupada en particular por la falta de consenso respecto a la aplicación del Documento Final, lo que ha obstaculizado a las Naciones Unidas en sus esfuerzos por contribuir más eficazmente al proceso de desarme y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Descando concentrar todos sus esfuerzos en la tarea de hacer más amplio y sólido el consenso básico sobre las principales cuestiones del desarme que representa el Documento Final,

Recordando que es responsabilidad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas el contribuir a que se establezcan enfoques mutuamente convenidos que permitan abordar esa tarea,

Subrayando, en particular, la responsabilidad colectiva de los Estados Miembros de asegurar que las Naciones Unidas y sus órganos competentes en materia de desarme desempeñen un papel central y productivo en todos los esfuerzos que se hacen hoy día para estabilizar y aumentar la seguridad manteniendo niveles más bajos de armamentos,

1. Considera que, para aplicar los objetivos del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, es necesario que se adopte un planteamiento amplio y comprensivo de la seguridad que tenga debidamente en cuenta la legítima defensa individual y colectiva y la necesidad de que el potencial militar no exceda de las necesidades defensivas;

2. Recuerda que, para alcanzar ese objetivo, es indispensable una amplia cooperación internacional, sobre todo en el plano regional, que abarque todas las cuestiones relativas a la paz, la seguridad y el desarme;

3. Expresa su convencimiento de que, para realizar la revisión y aplicación del Documento Final, es importante tomar en consideración las novedades registradas desde 1978 en la esfera del desarme y otras afines;

4. Pide a los Estados Miembros que, en sus esfuerzos por asegurar la aplicación de las recomendaciones y decisiones del Documento Final al actual proceso de desarme, presten especial atención a aquellos sectores donde se han obtenido los primeros resultados sustantivos y donde pueden esperarse nuevos progresos;

5. Exhorta a todos los Estados Miembros a que aúnen sus esfuerzos para llevar a cabo, con criterio constructivo y pragmático, una revisión y aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.